

ORDENANZA N°: 303

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- MODIFICASE el artículo 1º de la ordenanza 103/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de Préstamo comercial con Banco Patagonia S.A. por hasta la suma de \$5.000.000 (pesos cinco millones) por el termino de 3 años, destinado a la adquisición de rodados y/o maquinarias y equipos y/o ejecución de obras públicas de cordón cuneta y pavimento de hormigón y/o la adquisición del inmueble por el precio de hasta dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000), que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, que es parte del solar letra “H” de la manzana número veintiséis, del plano particular de la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia, cuya fracción mide: dieciocho metros de frente a la calle número doce, hoy Boulevard Sarmiento, por veintidós metros, quince centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS.”*

Artículo 2º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/